## ORDENANZA Nº 2724

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.
  Dónase a Favor del centro Vecinal del Barrio 20 de Mayo una fracción Parcela "b2" del lote de la Pacela "b" Manzana 745 Sección C de jurisdicción del Barrio 20 de Mayo transferido por la provincia a favor de la Municipaliddad del Departamento Capital mediante Escritura N° 84 del 02 /10/75, inscripta en el Registro de la Provincia bajo Número 1335 y a los folios 3695 al 3698.-
- ARTICULO 2°.- La donación dispuesta en el Artículo precedente, se hace con cargo de ser utilizado exclusivamente para la construcción de un Salón de Usos Multiples y campo para la practica de deportes, obras que deberán concretarse en un plazo no mayor de 2 años a partir de la promulgación de la presente norma legal, caso contrario la donación quedará automáticamente sin efecto.-
- ARTICULO 3°.- Por Escribanía Muncipal se realizarán las actuaciones notariales correspondientes y por la Dirección de Catastro Municipal todas las tareas que garanticen el cumplimiento del objeto de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Comuniquese, Publiquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y

Archivese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la iudad de La Rioja, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis. - Cuerpo de Concejales. -

t.v.

FIRMADO: Cr. Carlos S. VEGA - PRESIDENTE Sr. René M. TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO